

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Por el presente anuncio se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 53, con relación a los recursos contencioso administrativos números 14 y 16 de 1966, que deben quedar como sigue:

Recurso número 14 de 1966. Interpuesto por el Procurador, don Luis Iglesias, en nombre y representación de don Adolfo Menéndez Fernández, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fecha 22 de septiembre de 1965, sobre justiprecio de las fincas números 2.037, 2.048, 2.062, 2.067, 2.077, 2.101, 2.108 y 2.073, afectadas por las obras de variante de la carretera de La Florida a Cornellana y construcción del embalse de La Barca por Hidroeléctrica de Moncabril, S. A. Este recurso ha sido desistido por auto de 18 de marzo de 1966.

Recurso número 16 de 1966. Interpuesto por el Procurador, don Luis Iglesias, en nombre y representación de don Manuel Blanco Pedraza, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 14 de octubre de 1965, sobre valoración de las fincas números 2.064, 2.086, 2.096 y 2.100, de las expropiadas con motivo de las obras de variante de la carretera de La Florida a Cornellana y construcción del embalse de La Barca, por Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 33 de 1966, por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de doña María Josefa Alvarez y don Leoncio del Valle, contra acuerdo dictado en 21 de octubre de 1965, y 13 de enero de 1966, sobre licencia de obras concedida a la Comunidad de Religiosos Maristas de Oviedo.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 40 de 1966, seguido por malos tratos en el que es denunciante el Cabo de la Policía Municipal don José González Rodríguez, vecino de esta villa, y como denun-

ciados Antón Zuzic, nacido el 11 de septiembre de 1941, hijo de Marco y de Ana, natural de Zuzici (Yugoeslavia), y en la actualidad en ignorado paradero y otros, se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día cuatro de abril próximo a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 51 de 1966, que se instruyó por este Juzgado por supuestas ofensas a Agente de la Autoridad, contra Francisco Alejandro Aparicio Ferreiro, de 45 años, soltero, marinero, hijo de Francisco y María, natural de Vivero y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Francisco Alejandro Aparicio Ferreiro, de 45 años, soltero, marinero y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero igno-

rado, por supuestas ofensas a Agente de la Autoridad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Francisco Alejandro Aparicio Ferreiro, de la denuncia que por supuestas ofensas a Agente de la Autoridad le ha formulado Dionisio Fiel García, y declaro de oficio las costas procesales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

DE PRAVIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, número 13, del corriente año, se cita al lesionado Carmelo Torres Santana, de 54 años de edad, casado, obrero, hijo de José y de María, natural de Santa Brígida (Las Palmas de Gran Canaria), ambulante, sin domicilio co-

nocido, para que en término de diez días improrrogables comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense y hacerle ofrecimiento de las acciones que la Ley le confiere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GRANADA

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes

Cédula de notificación

En el expediente seguido en este Juzgado con el número 58 de 1965, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Granada a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Manuel Ruiz Rico, Magistrado-Jefe de Instrucción Especial, designado para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes en el territorio que comprende las provincias de Granada, Jaén y Almería, habiendo visto el expediente instruido bajo el número 58 de 1965, para determinar si se encuentra en estado peligroso Antonio Emilio Tito Blanca, de 23 años, soltero, natural de Granada y vecino de Málaga, hijo de Carmen, de profesión dependiente y con instrucción y con antecedentes penales cuyo inculpadó se encuentra en libertad desde el 23 de septiembre de 1965.

Fallo

Que declarando como declaro que se encuentra en estado peligroso el inculpadó en este expediente Antonio Emilio Tito Blanca, cuyas circunstancias personales se consignan en la cabeza de esta resolución, debo imponerle y le impongo las siguientes medidas de seguridad:

1.ª—Internamiento en un establecimiento de trabajo, por más de tres meses y menos de un año, con abono de la prisión preventiva sufrida.

2.ª—Prohibición de residir en el Partido Judicial de Granada, por tiempo indeterminado no superior a cinco años, con obligación de declarar su domicilio y a remitir condicionalmente si acreditare tener trabajo lícito y fijo.

3.ª—Sumisión a la vigilancia de los delegados por tiempo no superior a cinco años. Todas cuyas medidas serán cumplidas sucesivamente y a tal fin, luego que sea firme esta sentencia, póngase al sentenciado a disposición de la Dirección Ge-

neral de Prisiones y en término de diez días liquídense las medidas impuestas y remítanse los testimonios prevenidos. Así por esta mi sentencia, y con expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Ruiz Rico.—Rubricado.

Al propio tiempo servirá la presente, para notificar a referido Antonio Emilio Tito Blanca, que por la segunda medida de seguridad se le prohíbe residir en el Partido Judicial de Granada, por tiempo no superior a cinco años, con obligación de declarar su domicilio y a remitir condicionalmente si acreditare tener trabajo lícito y fijo.

Y para que sirva de notificación al expedientado Antonio Emilio Tito Blanca, que se encuentra en ignorado paradero, se libra la presente cédula en Granada a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que el día treinta de marzo del corriente año, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Magistratura la subasta pública de los bienes embargados a Mina Sueros, domiciliada en Sueros-Mieres, en ejecución de sentencia recaída en autos número 29/66, de esta Magistratura, a instancia de Manuel Suárez Díaz y otros, contra Mina Sueros, y acordada su realización en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

1 Transformador de 50 K. V. A. 5.000 Voltios.

3 Pasamuros, 1 trip. 2 de cuchillas, 3 fusibles y 6 asiladeras.

Cuadro de medida 200/5A.

Cuadro de Baja (Tripolar y fusible).

Condensadores 200-A-12,5 K. V. A. Montaje de la instalación.

1 Compresor marca Bético de 50 HP., en 3.º piso.

1 Motor eléctrico Siemens 55 HP., 620 Vol. 1.450 r.p.m.

Carriles Tensores.

Polea.

Correas.

Calderín 1 m3 y válvulas y manómetro.

Arrancador (Estrella triángulo).

Automático 137/77A.

Montaje del grupo de instalación.

4 Martillos grandes Cruz y Astra.

1 Martillo pequeño.

1 Martillo perforador.

10 Picas para martillo picador.

2 Juegos barrenas para martillo perforador.

318 metros de tubería de 90 mm. diámetro.

1 Motor de 3 HP., destinado al clasificador (Vibre).

1 Motor de 2 HP., molino de mixtos.

1 Motor de 1 HP., en el trómel.

1 Motor de 5 HP., en el cabrestante.

1 Vibro con dos cribas.

2 Grupos moto-bomba (7.000 más 7.000) de 5 HP.

1 Grupo moto-bomba, (14.000 más 8.000) de 15 H.P., con motor Siemens 220. 1.440 r.p.m.

Instalación dos grupos de 5 HP. Caseta madera 2,5 por 2,5 por 2,50—33 m2.

Instalación motor-bomba de 15 15 HP.

Caseta madera de 3 por 2 por 2,20—30 m2.

1 Molino de rodillos.

1 Molino de Martillos.

1 Lavadero dos canales con purgas y 2 tolvas para escombros de 25 Tm. cada una (útil).

2 Tolvas, una para menudo con capacidad de 50 Tm. (mal estado).

1 ramón enchapado desde 1.º del lavadero 65 mts).

1 Cabrestante.

20 Lámparas de gasolina (semi-nuevas).

15 Lámparas de gasolina mal estado).

2 Lámparas eléctricas (buen estado).

10 Lámparas de carburo.

1 Cable 18 mm. con una longitud de 550 mts.

Tolvas de cargue y descargue.

Cable tractor 1.100 mts. 12-2362, metros.

Freno y poleas.

2 Cangilones.

150 metros monocable para servicio de maderas.

150 metros cable tractor, de 12 m.

2 Carrozas chapa volquete de 800 kilogramos.

3 Vagonetas de chapa-nueva.

4 Vagonetas de chapa mal estado.

1 Vagoneta de chapa no útil para esta mina.

5 Vagonetas de madera en 3.º piso a medio uso.

1 Vagoneta de madera.

1.064 metros de carril en el 3.º piso.

120 metros de carril en el 4.º piso.

1 Chavola de madera destinada a compresor.

1 Compresor gas-oil Bético con motor Diesel de GD-40.

212 metros de tubería 75 mm.

2 Martillos picadores grandes Cruz y Astra.

2 Martillos picadores pequeños.

1 Martillo perforador.

8 Picas para martillo picador.

2 Juegos de barrenas para martillo perforador.

150 metros cable de 21 mm.

320 metros cable tractor y freno 12 mm.

Tolvas de carga y descarga.

3 Vagonetas de madera, una nueva y dos buen uso.

Vías interiores y exteriores.

392 metros de carril.

1 Máquina escribir, Hispano Olivetti.

2 Mesas escritorio.

1 Armario.

3 Sillas.

La subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta, el de seiscientos ochenta mil doscientas sesenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadoras deberán consignar en la mesa de la Migistratura previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor de los mismos, que sirve de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.

Que se trata de primera subasta.

Dado en Mieres a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios tope de venta al público, que en esta provincia rigen para varios artículos de consumo, son los que a continuación se indican.

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas

Candeal, 4,70 pesetas.

Se recuerda la obligación que tienen los establecimientos expendedores de estos artículos de tener permanentemente existencias de dichos productos, así como a exhibir en lugar bien visible carteles con la relación de los artículos de que se trate y sus precios respectivos.

Oviedo, 22 de marzo de 1966.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: "Productos Lácteos El Molinero, S. A."

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esva o Canero.

Término municipal en que radicarán las obras: Lluarca (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-

nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

—:—

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: "Productos Lácteos El Molinero, S. A."

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ferreras.

Término municipal en que radicarán las obras: Luarca (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las 13 horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verifica-

rá a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

El "Boletín Oficial del Estado" número 66, de fecha 18 de los corrientes, publica anuncio de subasta de las obras de "Mejoras locales, tratamiento de intersecciones, carretera nacional 634 de San Sebastián a Santander y la Coruña, p. k. 165,500 al 193,100", cuyo presupuesto de contrata es de 14.443,442,70 pesetas. Plazo de terminación de las obras, 31-12-67. Fianza, 288.868,85 pesetas. Plazo de admisión de proposiciones, hasta las trece horas del día 15 de abril de 1966, en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Contratación y Asuntos Generales, y en esta Jefatura.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición etc., pueden examinarse en la Secretaría de esta Jefatura, en días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 21 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio eléctrico

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A., Marqués de la Vega de Anzo, 3, Oviedo.

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965, complementada con la de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Finalidad: Declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso para el tendido de línea a 10 KV. Longitud 183 metros, derivada de la ya existente entre el Castro y Pruvia, para alimentar transformador de 50 KVA. en Las Cabañas (Llanera), a fin de atender la creciente demanda de energía en la zona.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

La relación de propietarios quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanera.

Todas aquellas personas que se encuentren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de treinta días.

Oviedo, 18 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

—:—

A los efectos prevenidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decretos de 23 de marzo de 1919 y 362 de 1964, y Orden de 9 de febrero de 1966, esta Delegación abre información pública, durante treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio, en relación con la petición presentada por la Empresa Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A., domiciliada en Oviedo, que solicita la concesión administrativa e imposición de servidumbre de paso para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 10 KV., en Oviedo, que deriva de otra existente, a la misma tensión, y concluye en Olivares, del mismo concejo, en centro de transformación de 200 KVA., para servicio de industria de fabricación de tubería de cemento. Longitud, 440 metros.

Presupuesto, 120.000 pesetas.

Procedencia de los materiales, Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación de Industria, dentro del indicado plazo.

Oviedo, 18 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificaciones

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda Pública, por certificaciones de descubiertos del término municipal de Langreo, por los conceptos, números, deudores e importes del principal que al final se relacionarán han sido dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el Art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítas seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores que se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan gestiones en su busca efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

Conceptos, número y año, contribuyentes y principal:

Cuota por beneficios, 682/1965, Luis Machado Fernández, de Langreo, 362 pesetas.

Cuota por beneficios, 23/1966, Jorge Lange Tschierschke, de P. Duro 2, 4.746 pesetas.

Recursos eventuales. Barcelona, 133/1966, Joaquín Rodríguez, de La Felguera, 18.362,92 pesetas.

Laviana, 21 de marzo de 1966.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Contribuciones especiales por la realización de la obra de construcción de alcantarillado en la zona denominada "Campamento", de Salinas.

Acordada la imposición de contribuciones especiales, por la realización de la obra de construcción de alcantarillado en la zona denominada "Campamento", de Salinas, se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran en la siguiente relación.

Don José Alvarez de la Campa, don José Alonso Celemín, don José Luis Arroyo Díez, don José María Barrio Pumares, don Juan Bermejo del Barco, don José Francisco Camino Pérez, don Jesús Campa Cueto, don Jesús Campa Muñiz, don Manuel Campa Muñiz, don Julio Canga Argüelles, don Juan José Cobeño, don Jesús Díaz Fernández, don José Fernández Alvarez, don Manuel Fernández Ejerique, doña María Estrella Fernández García, don José Fernández Gutiérrez, don Alfredo Fernández Ojanguren, don Manuel Figueras López-Ocaña, don José Manuel Galán, don José María García Alvarez, don Manuel García Marín y Hermana, doña María García Rubio, don José María García Verdín, don José González Osorio, herederos de don Rodrigo Lerón, don Angel-Sabino Martín Sandín, don Horacio Maseda, don José María Medina, don Eusebio Menéndez Abascal, doña Aurelia Merediz, don Ramón Merediz-García, don Horacio Pérez Arango, don Antonio Daniel Pérez Pérez, don Fermín Pumares Asúnsulo, don Angel Quirós Casero, don Manuel Robleño Núñez, don Juan Rodríguez de la Campa, don José Ramón Rodríguez Fernández, don Marcelino Rodríguez Pérez, don Eloy Rojo Melero, don Alfonso Rojo Melero, don Bernardo Suárez, doña María Suárez, don Gonzalo Tapia Victorero, don José Vallina, don Fermín Vázquez, don José Vega García.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día 27 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Constitución de la Asociación.
- 2.º—Designación de Delegados.
- 3.º—Redacción de los Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas, (Castrillón), 21 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE GRADO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de febrero último, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adquisición de maquinaria para caminos, y publicado sin reclamaciones, se anuncia la licitación para la adquisición de una máquina vibradora, con arreglo al referido pliego.

El rodillo vibrador será automóvil dirigido a mano, con capacidad de compactación equivalente a 10 tm., y para pendientes máximas de hasta 35 por 100. La proposición contendrá detalles suficientes de todas las características de la máquina ofrecida, así como fotos, bocetos o gráficos y demás que pudieran aclarar tales características, ofreciendo también prueba sobre su manejo y eficacia.

El tipo de licitación es el de pesetas 134.702. Los concursantes en sus proposiciones deberán señalar expresamente que la maquinaria propuesta reúne las condiciones del pliego, y especificar cuantas mejoras en cuanto a precio, rendimiento, capacidad, consumo, duración, garantía, manejo, elementos que puedan acoplarse y cualesquiera otras que estime conveniente.

La garantía provisional es del 2 por 100 del tipo, y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pago de la máquina se hará entregando el 50 por 100 de su precio a la entrega, y a los dos meses de ésta el resto, si no apareciere algún defecto. Ello con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente ya aprobado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a trece de la mañana, durante el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento de los diez días.

Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas se ajustarán sustancialmente al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., profesión....., en nombre propio o de....., enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado para adquisición de una vibradora para obras municipales, ofrece la.....en el precio..... pesetas y del tipo y características que especifica en pliego y boceto aparte.

Fecha firma y sello.

El pliego de condiciones y el expediente se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado, 22 de marzo de 1966.—El Alcalde, Alberto Beltran Rojo.

—:—

DE LAS REGUERAS

Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número, 2 artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los Expedientes de las Cuentas Generales del Presupuesto correspondientes a los años de 1945, 1946, 1947, 1948, 1950, 1951, 1955, 1956 y 1957, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Regueras, a 17 de marzo de 1966.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Cangas del Narcea

Anuncio de extravío de Título de Imposición Anual

Habiendo sufrido extravío el Título de imposición anual número 214, a nombre de don Honorio Alvarez Rodríguez, adscrito a esta Oficina de Cangas del Narcea, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

Cangas del Narcea, 22 de marzo de 1966.—El Delegado.